



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°467-2023-UNJ-P/DGA **Jaén, 28 de noviembre del 2023**

- 01 -

VISTO:

RESOLUCIÓN N° 635-2023-CO-UNJ, de fecha 22 de noviembre de 2023; OFICIO N° 106-UNJ/P/OCII, de fecha 23 de noviembre de 2023; MEMORANDO N° 643-2023-UNJ-P, de fecha 23 de noviembre de 2023; INFORME N° 4113-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 24 de noviembre de 2023; Carta N° 182-2023-UNJ/OPP, de fecha 28 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 74° establece que, el Director General de Administración es un Profesional en Gestión Administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el estatuto de la universidad.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 635-2023-CO-UNJ, de fecha 22 de noviembre de 2023, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo de Ceremonia Protocolar de Graduación y Titulación de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante OFICIO N° 106-UNJ/P/OCII, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional UNJ, se dirige al Presidente de Comisión Organizadora UNJ, para solicitar encargo interno para ejecución del Plan de Trabajo de Ceremonia Protocolar de Graduación y Titulación UNJ, a favor de la Lic. Lina Lesli Ruiz Navarrete, actividad a realizarse el miércoles 29 de noviembre de 2023.

Que, mediante MEMORANDO N° 643-2023-UNJ-P, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Presidente de Comisión Organizadora UNJ, autoriza encargo interno para la ejecución del Plan de Trabajo de Ceremonia Protocolar de Graduación y Titulación de la Universidad Nacional de Jaén, a realizarse el 29 de noviembre de 2023.

Que, mediante INFORME N° 4113-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, referente a la solicitud de encargo interno para ejecución del Plan de Trabajo de Ceremonia Protocolar de Graduación y Titulación de la Universidad Nacional de Jaén, a realizarse el 29 de noviembre de 2023, detalla que la solicitud de encargo interno se enmarca en el literal a) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, toda vez que se trata de una actividad que tiene por objetivo general organizar la ceremonia de grados y títulos que hayan cumplido los requisitos establecidos en el reglamento. Por lo que sugiere la asignación de encargo interno, por el importe de S/ 5,200.00 (Cinco mil doscientos con 00/100 soles).





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°467-2023-UNJ-P/DGA **Jaén, 28 de noviembre del 2023**

-2-

Que, mediante Carta N° 182-2023-UNJ/OPP, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002570, para asignación de encargo interno a favor de la Lic. Lina Lesli Ruiz Navarrete, para ejecución del Plan de Trabajo de Ceremonia Protocolar de Graduación y Titulación de la Universidad Nacional de Jaén, a realizarse el 29 de noviembre de 2023; en la Meta 0007, con Fuente de Financiamiento 1, Rubro 00 Recursos Ordinarios, en las específicas 2.3.21 2 99 Otros Gastos: S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), 2.3.27.10 99 Otras atenciones y celebraciones: S/ 4,700.00 (Cuatro mil setecientos con 007100 soles), siendo el monto total de S/ 5,200.00 (Cinco mil doscientos con 00/100 soles).

Que, de conformidad con el Artículo 74° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor de la Lic. Lina Lesli Ruiz Navarrete - Especialista en Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, por el monto de S/ 5,200.00 (Cinco mil doscientos con 00/100 soles), para ejecución del Plan de Trabajo de Ceremonia Protocolar de Graduación y Titulación de la Universidad Nacional de Jaén, a realizarse el 29 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La responsable del Fondo del Encargo Interno, deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, para las acciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
Interesado
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2023

UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CPC. Ebris Eimer Condori Ardiles
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN